

## **LOS AUTÓNOMOS Y EL DIALOGO SOCIAL: UN PASO MÁS.**

La ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo (LETA), con todas sus carencias, imperfecciones e inconcreciones y pendiente como está, todavía, del correspondiente desarrollo reglamentario en muchos de sus artículos, ha tenido, sin embargo, la virtud de poner un poco de orden y racionalidad en una materia que se encontraba muy dispersa. Ha traído una buena dosis de seguridad jurídica, consolidando derechos individuales y colectivos, creando algunos nuevos, como la prestación por cese de actividad, ya desarrollada en la Ley 32/2010, y abriendo el camino para el posterior reconocimiento de nuevos derechos y de nuevas áreas de participación hasta ahora vedadas a los autónomos.

En el capítulo de los **derechos colectivos**, objeto de este artículo, la LETA establece el derecho de los autónomos a afiliarse a los sindicatos ya existentes o a las Asociaciones Profesionales de Autónomos, así como el derecho a constituir estas asociaciones para la defensa de sus derechos e intereses, con una vocación representativa general, de defensa de todos los intereses generales del sector.

Así, una de las vías por las que se pueden ejercer los derechos colectivos es a través de la **Participación Institucional**: el art. 21.5 de la LETA establece que “Las asociaciones representativas de los trabajadores autónomos y las organizaciones sindicales más representativas, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, gozarán

de una posición jurídica singular, que les otorga capacidad jurídica para actuar en representación de los trabajadores autónomos para:

a) Ostentar representación institucional ante las Administraciones Públicas u otras entidades u organismos de carácter estatal o de Comunidad Autónoma que la tengan prevista.

b) Ser consultadas cuando las Administraciones Públicas diseñen las políticas públicas que incidan sobre el trabajo autónomo.

c) Gestionar programas públicos dirigidos a los trabajadores autónomos en los términos previstos legalmente.

d) Cualquier otra función que se establezca legal o reglamentariamente.”

La Propia LETA **crea el Consejo del Trabajo Autónomo** de carácter estatal, así como los Consejos del Trabajo Autónomo que vienen a sustituir en algunas Comunidades Autónomas a las actuales Mesas de Autónomos que ya venían funcionando, previendo la participación de las Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos más representativas en sus respectivos ámbitos. El Consejo del Trabajo Autónomo se configura como un órgano consultivo y administrativo en materia socioeconómica y profesional, para todo lo que se refiere a los Autónomos, a la hora de elaborar los anteproyectos de leyes o Decretos que incidan sobre el Trabajo Autónomo, modifiquen el Estatuto del Trabajo Autónomo, así como para el diseño de las políticas públicas en materia de Trabajo Autónomo.

Una segunda vía de participación demandada por la Federación de Autónomos de Galicia desde sus inicios, allá por el año 1987,

nada menos, es la presencia de los autónomos, a través de sus representantes, en **el Consejo Económico y Social**, tanto a nivel estatal como en los Consejos Autonómicos. Así está previsto en la Disposición Adicional 8ª de la LETA y así esperamos que sea planteada y desarrollada reglamentariamente por el nuevo gobierno lo antes posible.

La tercera vía para conseguir, en materia de derechos colectivos, la plena equiparación de los autónomos con otros segmentos de la población (singularmente los trabajadores por cuenta ajena o las grandes empresas) es el reconocimiento y **la presencia de los Autónomos**, representados por las organizaciones que los agrupan, singularmente en Galicia la Federación de Autónomos de Galicia (FEAGA), **en el dialogo social**, es decir, la política de concertación social y la negociación colectiva. Y es aquí donde, todavía, no se han dado los pasos necesarios y oportunos, además de justos. La Ley del Estatuto del Trabajo Autónomo configura del derecho de los autónomos de la manera más amplia, al reconocer a sus asociaciones “la defensa y tutela colectiva de los intereses profesionales de los trabajadores Autónomos”,

Lo lógico, lo justo, lo imprescindible, si queremos avanzar y equipararnos en derechos a otros colectivos, será que también los autónomos afiliados en asociaciones profesionales puedan participar en el dialogo social, al menos en aquellos temas que nos afectan a los Autónomos, con carácter previo a la elaboración de los proyectos, anteproyectos de ley, Decretos y no ya una vez elaborados, como sucede en el Consejo del Trabajo Autónomo o en el CES. Es decir, si los sindicatos pueden afiliar a autónomos y representarlos en las mesas de concertación del dialogo social, lo justo y equitativo es que las

Asociaciones profesionales de Autónomos puedan también representar a sus asociados en las mismas mesas; lo contrario es claramente injusto y discriminatorio.

Porque de otra manera lo que va a ocurrir es que las actuales organizaciones de Autónomos tendrán que dar el paso de convertirse en sindicatos y afiliar a los trabajadores por cuenta ajena y sería curioso ver lo que sucedería entonces. ¿Por qué los sindicatos pueden afiliar a los autónomos y una Asociación de Autónomos no puede afiliar a los trabajadores por cuenta ajena? O jugamos todos con las mismas reglas o claramente alguien juega con cartas marcadas. Avala esta tesis el artículo 9.2 de la Constitución cuando dice “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Si tuviésemos ese derecho, cuando se aprueban medidas genéricas como los Acuerdos Sociales y Económicos que se han venido produciendo en el tiempo, con abundantes referencias a los autónomos, las asociaciones de Autónomos habríamos participado en su negociación y elaboración, ya que incluyeron aspectos como la protección social, la modificación de las bases de cotización al RETA, la reforma de las pensiones de jubilación, etc. Desgraciadamente las Asociaciones de Autónomos no pudimos participar en su negociación previa, como así debería ser; además, si estuviésemos presentes en ese debate quienes representamos a los autónomos, las normas y las medidas que en ella o en cualquier otra se prevean, tendrían mayor legitimidad social y política.

---

Así pues, avanzamos, sin duda. Se dan pequeños pasos en nuestro reconocimiento social. Pero es insuficiente. Hay que dar un paso más. No podemos admitir la discriminación que seguimos padeciendo ni podemos jugar sabiendo que algunos parten con ventaja. Es urgente que los autónomos, a través de las Asociaciones de Autónomos, estén presentes de una vez en las mesas de Dialogo Social, en las mismas condiciones de los sindicatos y patronales, exactamente igual. Y lo que está claro es que, si no se nos admite con nuestra actual vestimenta, pues a lo mejor lo que tenemos que hacer es cambiar el traje. Pero estar, estaremos. Vaya si estaremos. Porque los Autónomos queremos estar y decidir por nosotros, sin que nadie decida por nosotros. Y no se puede negar ese derecho a un colectivo al que ahora muchos dicen representar, de manera “interesada y claramente oportunista”, pero al que algunas organizaciones como la Federación de Autónomos de Galicia, FEAGA, lleva más de 25 años defendiendo y representando, en Galicia, en España y en Europa. Y así seguirá siendo, le pese a quien le pese. Mientras nuestros Asociados así lo quieran. Sólo a ellos nos debemos.

FRANCISCO JAVIER PÉREZ BELLO.

ABOGADO EN “KNM ABOGADOS”.

PERIODISTA DIRECTOR DE “PAGINA 13-LA HORA DEL AUTÓNOMO”, EN CADENA UNIVERSAL RADIO.

PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE AUTÓNOMOS DE GALICIA.